



PLAN DE MEJORAMIENTO

CÓDIGO: PM01-PR11-F02

VERSIÓN: 2.0

**IMPORTANTE:** La evaluación se realizará en las oficinas de control interno o en la dependencia o cargo que haga sus veces, verificando los informes y registros del seguimiento llevado a cabo por estas oficinas de acuerdo a la normatividad vigente. Lo anterior sin perjuicio, de que la Contraloría de Cundinamarca, realice evaluación a planes de mejoramiento cuando lo consideren pertinente (Ver GAT, numeral 1.3.2.5 Plan de mejoramiento y seguimiento)

Entidad: MUNICIPIO DE CHIA - NIT. 899.999.172-8  
Auditoría: Financiera y de Gestión - vigencia - 2020

Cumple	2
Cumple parcialmente	1
No Cumple	0

0,0      0,00

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
1	<p><b>Depósito en Instituciones Financieras</b></p> <p>CONDICIÓN: Al analizar las conciliaciones se presentan partidas conciliatorias de más de seis (6) meses de las siguientes subcuentas:</p> <p>Bancolombia cuenta corriente 337-278019-30: Cheques pendientes de cobro de abril \$2.781.589, mayo de 2020 /\$148.428, en las notas no acreditadas se encuentran partidas de enero y mayo de 2020 por valor de \$617.333.</p> <p>Davivienda cuenta corriente 004169999093: se refleja cheque pendiente de cobro del mes de mayo de 2020 \$897.930 y cheques pendientes de cobro y notas no acreditadas febrero \$4.006.969 y mayo \$74.353.</p> <p>Bancolombia cuenta de ahorros 337-827246-79: cheques girados y no cobrados del 28 del mes de julio y agosto de 2019 \$3.924.936.</p> <p>Davivienda cuenta de ahorros 004100125360: cheques girados y no cobrados del mes de abril 2020 \$15.927.971, mayo 2020 \$113.920.000.</p> <p>Davivienda cuenta de ahorros 004100183781: cheques girados y no cobrados del mes de mayo de 2020 por \$3.113.650 y abril \$162.000.</p> <p>Teniendo en cuenta las notas a los estados financieros, Nota 4 -Resumen Políticas Contables, en donde en el numeral 4.1. Efectivo y equivalentes al efectivo, respecto a los cheques girados y no reclamados, se anulará después de seis (6) meses de haberse girado y se reconocerá a la cuenta por pagar correspondiente. Transcurridos los 6 meses después de esta anulación, previa gestión de tesorería, se revertirá este pasivo reflejando una cuenta por pagar al tercero correspondiente, se observa que se reflejan partidas conciliatorias con más de seis (6) meses.</p> <p>CRITERIO: Plan General de la Contaduría Pública. CAUSA: La administración no realizó las gestiones tendientes a la depuración de algunas cuentas reportadas en el Balance General. EFECTO: La no depuración contable genera inconsistencias en los estados contables. Ver página 16</p>	<p>Comunicar trimestralmente a los beneficiarios de los cheques no cobrados y que se encuentran en la Dirección de Tesorería</p>	<p>(No. De comunicaciones enviadas a los beneficiarios de los cheques no cobrados / Numero total de cheques no cobrados) * 100</p>	12 meses	4/11/2021	3/11/2022	Dirección de Tesorería - Sec. De hacienda	Directora de Tesorería.			Abierta	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	Se enviaron correos electrónicos a las dependencia informando el nombre de los beneficiarios que no han reclamado los cheques, logrando que los beneficiarios se acerquen a recibir el documento
		<p>Realizar el acto administrativo que ordene la anulación de los cheques correspondientes y reportarlos a contabilidad</p>	100% de actos administrativos generados	12 meses	4/11/2021	3/11/2022	Dirección de Tesorería - Sec. De hacienda	Directora de Tesorería.			Abierta	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	La Dirección de Tesorería emitió Resolución de Anulación de cheques que se encontraban vencidos.  A través de auditoria interna, se evidenció que de lo detectado por el Ente de Control aun esta pendiente la anulación de algunos cheques, situación que dio origen a acción de mejora en Plan de mejoramiento interno.
	<p><b>Resoluciones de Prescripción del Predial</b></p> <p>CONDICIÓN: Se allegan las resoluciones de prescripción o falta de competencia, No. 0349-0419-1641-1642-1664-1988 y 2746 de 2020, en las cuales no se evidencia el valor a prescribir, se allegó el valor total por Resolución, pero no se especificó el valor total por cada año ni los conceptos, sin embargo, se allegó el total por resolución para impuesto del predial fue de 28.094.973 y por intereses 22.436.191 para un total de 50.531.191, valor que se considera como un presunto detrimento.</p> <p>CRITERIO: Plan General de la Contaduría Pública, artículo 6 de la Ley 510 de 2003.</p>	<p>Adelantar el proceso de determinación o liquidación por concepto de impuesto predial que por lo menos involucre el periodo fiscal 2017, sobre aquellos expedientes liquidados en el año 2017.</p>	<p>(Liquidaciones Oficiales por Determinar / Liquidaciones Oficiales Determinadas)*100</p>	10 meses	1/01/2022	30/10/2022	Secretaria de Hacienda	Profesional Especializado Grupo de Ejecuciones Fiscales			Cerrada	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	La Secretaria de Hacienda para esta actividad resalta que de las treinta seis (36) liquidaciones oficiales expedidas en el año 2017 y que no involucraban dicha vigencia, once (11) fueron pagadas por los correspondientes contribuyentes, incluyendo la vigencia 2017. De las restantes veinticinco (25) liquidaciones, en tres (3) de ellas, también se observó el pago de la vigencia 2017.  Finalmente, en las otras veintidós (22) liquidaciones, se expidieron veintidós (22) liquidaciones adicionales que incluyeron la vigencia 2017, completando íntegramente esta actividad.

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
2	<p>CRITERIO: Plan General de la Contaduría Pública, artículo 6 de la Ley 010 de 2000.</p> <p>CAUSA: Falta de gestión y control por parte de la administración en el recaudo de los impuestos.</p> <p>EFFECTO: No recaudo de recursos por este concepto.</p> <p>Ver página 21</p>	<p>Adelantar el proceso de expedición y/o notificación del mandamiento de pago respecto de aquellas liquidaciones o determinaciones en riesgo de cumplir el término de prescripción, y que involucren vigencias fiscales 2017 y anteriores.</p>	<p>(Liquidaciones Oficiales Ejecutoriadas para expedir y/o notificar mandamiento de pago / Liquidaciones Oficiales Ejecutoriadas con mandamiento de pago notificado)*100.</p>	10 meses	1/01/2022	31/10/2022	Secretaría de Hacienda	Profesional Especializado Grupo de Ejecuciones Fiscales			Cerrada	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	<p>La Dirección de Rentas soporta que frente a las cuatrocientas dos (402) liquidaciones oficiales que involucran las vigencias fiscales 2017 y anteriores, es de anotar que ciento veintitrés (123) de ellas, fueron pagadas o canceladas.</p> <p>En relación con las restantes doscientas setenta y nueve (279) liquidaciones, fueron librados alrededor de doscientos doce (212) mandamientos de pago.</p> <p>Las sesenta y siete (67) liquidaciones restantes, la mayoría de ellas, fueron interpuestos recursos de reconsideración que están en trámite para su resolución, en otros casos fueron celebradas facilidades de pago que tuvieron la virtualidad de interrumpir el término de prescripción de la acción de cobro. Algunos contribuyentes iniciaron procesos de negociación de deudas en el marco del procedimiento de insolvencia para personas naturales no comerciantes y en el caso de algunas sociedades contribuyentes, se sometieron al procedimiento de insolvencia empresarial (Ley 1116 de 2006).</p> <p>En relación con algunas liquidaciones, fue ejercido ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, por lo cual aún no se encuentran en firme. En un caso el predio fue declarado bien baldío (Decreto Municipal 112 del 3 de junio de 2021).</p> <p>Finalmente, en algunos predios, la Sociedad de Activos Especiales adelanta el proceso de extinción de dominio (Ley 1708 de 2014). Bajo las distintas circunstancias anotadas y pese a todo el esfuerzo y dedicación puestas por el Grupo de Ejecuciones Fiscales, no fue posible en estos casos librar y/o notificar el mandamiento de pago. Sin embargo, se obtuvo un valioso avance en esta actividad.</p> <p>La Oficina de Control Interno solicita respetuosamente al Ente de Control el cierre de la acción de mejora teniendo en cuenta que la entidad ha realizado las gestiones para cumplir y evitar se materialice el hallazgo.</p>
3	<p><b>Cuentas por cobrar-sobretasa a la gasolina</b></p> <p>CONDICIÓN: El valor de la sobretasa a la gasolina ingresó en el mes de enero de 2021, los días 13/14/15/01/2021, en la cuenta del Banco Occidente, por \$1.300.764.000, valor que no se reflejó contablemente</p> <p>CRITERIO: Plan General de la Contaduría Pública.</p> <p>CAUSA: La administración no realizó las gestiones tendientes a la depuración de algunas cuentas reportadas en el Balance General.</p> <p>EFFECTO: La no depuración contable genera inconsistencias en los estados contables.</p> <p>Ver página 22</p>	<p>Reportar al área de contabilidad la información declarada por las empresas responsables con el fin de realizar la causación correspondiente.</p>	<p>(Causaciones / declaraciones de sobretasa a la gasolina)*100</p>	3 meses	4/11/2021	3/02/2022	Dirección de Tesorería - Dirección Financiera / Sec. De hacienda	Directora de Tesorería. / Directora Financiera			Cerrada	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	<p>((7/7*100)=100%</p> <p>En el primer trimestre 2022, se encuentran registradas 7 distribuidores mayoristas de gasolina y se viene realizando mes a mes la causación contable correspondiente. Se anexa archivo con 21 causaciones contables del primer trimestre 2022.</p> <p>Analizando la información reportada se observa que la acción ha sido cumplida y fue efectiva teniendo en cuenta que con corte a 31-12-2021, se realizó la causación por este concepto, reflejando el estado real de la cuenta. Los soportes fueron enviado en el primer seguimiento</p>
4	<p><b>Otras Cuentas por Cobrar-Cuotas Partes de Pensiones \$92.467.005</b></p> <p>CONDICIÓN: El saldo viene de la vigencia anterior, en donde se observa que no se ha realizado recaudo por este concepto. De acuerdo con lo manifestado por la administración municipal, la oficina de Defensa Judicial ha venido realizando acciones jurídicas tendientes al pago de la cuota parte pensional del señor JAIME ZAMBRANO.</p> <p>CRITERIO: Plan General de la Contaduría Pública.</p> <p>CAUSA: La administración no realizó las gestiones tendientes a la depuración de algunas cuentas reportadas en el Balance General.</p> <p>EFFECTO: La no depuración contable genera inconsistencias en los estados contables.</p> <p>Ver página 25</p>	<p>Informar el estado y remitir copia del expediente del proceso a la Secretaría de Hacienda del Municipio, para reanudar o suspender el Cobro Coactivo.</p>	<p>Un (1) informe de estado actual del proceso.</p>	6 meses	4/11/2021	3/05/2022	Oficina de Defensa Judicial	Jefe de Oficina de Defensa Judicial			Cerrada	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	<p>La actuaciones realizadas por la Oficina de defensa Judicial en pro de subsanar lo detectado por la Contraloría, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se contesta la solicitud de suspensión provisional en término</li> <li>- Se contesta la demanda en término y se proponen las excepciones de: i) legalidad de los actos acusados; ii) corresponde a la U.G.P.P., desvirtuar la presunción de legalidad que ampara el acto de reconocimiento de la pensión; iii) la liquidación de la pensión se hizo conforme a derecho; iv) el acto que niega revocatoria directa no es susceptible de acción contencioso administrativa; v) ilegalidad de la petición de devolución de las mesadas pagadas por pensión y solicitadas como restablecimiento del derecho; vi) prescripción; vii) excepción genérica.</li> <li>- Mediante auto del 22 de abril de 2021, el juzgado 3º Administrativo ordena a la demandante realizar el trámite de notificación por aviso al Sr. JAIME ZAMBRANO PARRA, de conformidad con lo previsto en el Art. 292 del CGP.</li> <li>- Mediante auto de abril 29 de 2022 el Juzgado 3º Administrativo niega la suspensión provisional del acto administrativo</li> <li>- Contra la decisión se interpone el recurso de reposición y apelación en subsidio</li> <li>- Mediante auto de fecha agosto 26 de 2022, el juzgado declara improcedente el recurso de reposición y concede el recurso de apelación</li> </ul> <p>Así las cosas, se observa que la Entidad ha continuado las gestiones para recuperar los recursos. Se solicita respetuosamente al Ente de Control el cierre del hallazgo, toda vez que su finalización depende de términos judiciales.</p>

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
		Analizar la información allegada por parte de la Oficina de Defensa Judicial, se adoptara la decisión a que haya lugar y posterior reporte a contabilidad	Documento de procedimiento a seguir con copia a contabilidad	6 meses	4/05/2022	3/11/2022	Secretaria de Hacienda	Profesional Especializado de Financiera			Cerrada	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	Con la información y carpeta del proceso de cobro coactivo allegada por la Oficina de Defensa Judicial, a través del Grupo de Ejecuciones Fiscales se continuó con el proceso de cobro coactivo en contra de la UGPP, expidiendo el Oficio Sh-2214-2022(Radicado 20220004019570) dirigido al Banco Popular con el propósito de insistir con la solicitud de embargo de dineros en cuentas bancarias, del cual es titular la UGPP. Adicionalmente y en vista que el Juez Tercero Administrativo de Zipaquirá en providencia del 29 de abril de 2022 negó la medida cautelar de suspensión del título ejecutivo, base de la ejecución, el Grupo de Ejecuciones Fiscales mediante Resolución 4443 del 19 de octubre de 2022 ordenó seguir adelante la ejecución en contra de la UGPP. Esta resolución fue remitida vía correo electrónico a la Dirección Financiera y Área de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda.  Se observa que la Entidad ha continuado las gestiones para recuperar los recursos. Se solicita respetuosamente al Ente de Control el cierre del hallazgo, toda vez que su finalización depende de términos judiciales.
5	<b>Otras Cuentas por Cobrar -Descuentos no autorizados \$5.239.633:</b>  CONDICIÓN: Se evidenció que este valor respecto de la vigencia anterior (337.180), se incrementó siendo el saldo a 31/12/2020 en \$5.239.633 y corresponde a descuentos realizados por los bancos, los que deben ser reintegrados, por lo que se dejará para seguimiento para verificar la gestión realizada para el recaudo de estos recursos.  Se allegó el auxiliar de la subcuenta 170501-Red cartera saldo a 31/12/2020 \$5.333.912.697, siendo coherente el valor con lo reportado en los estados contables.  CRITERIO: Plan General de la Contaduría Pública.  CAUSA: La administración no realizó las gestiones tendientes a la depuración de algunas cuentas reportadas en el Balance General.  EFECTO: La no depuración contable genera inconsistencias en los estados contables.  Ver página 25	Solicitar el reintegro a las entidades financieras de los descuentos no autorizados	No. De solicitudes de reintegro a las entidades bancarias	6 meses	4/11/2021	3/05/2022	Secretaria de Hacienda	Directora de Tesorería			Cerrado	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	Se continua enviando solicitudes a las entidades bancarias para la devolución de los recursos descontados sin previa autorización  En el proceso de auditoria interna se revisó el saldo con contabilidad de la cuenta 13841201 en la que se refleja el dinero por cobrar por parte de la administración a los bancos por descuentos no autorizados, se evidencia que el transcurso del primer semestre del 2022 se ha logrado gestionar la devolución de \$5.865.362 de \$7.775.636.  Al constatar el saldo con corte a 30-09-2022, se observa que el saldo de esta cuenta es de: \$2.123.855. La Oficina de Control Interno en reunión del 12-09-2022, recomendó la importancia de realizar mesas de trabajo con los bancos para lograr mayor efectividad en las gestiones de recuperar los dineros descontados.
6	<b>Propiedad, Planta y Equipo</b>  CONDICIÓN: Se solicitó los libros auxiliares de las subcuentas 160501-terrenos urbanos \$38.915.657.048; 164009-colegios y escuelas \$44.025.480.542; 164019 instalaciones deportivas 24.617.887.954  160501-Terrenos Urbanos-Terrenos con destinación administrativos y prestación de servicios \$24.318.370.408: Se allegó el auxiliar por terceros evidenciando que el saldo es coherente con lo registrado en el balance general, sin embargo, no se pudo realizar cruce con la relación allegada al grupo auditor, ya que no se encuentra clasificada por rubros, lo que dificultó el cruce entre estados contables y la relación por terceros, no todos cuentan con el valor de adquisición, ni el Avalúo Técnico/Normas NIF.  Se realizaron cruces selectivos, tomando como base la cédula catastral de las siguientes subcuentas, en donde no todas las subcuentas cuentan con este concepto, en donde se presentaron diferencias con el valor según estados contables y el avalúo técnico/Normas NIF	Revisar la base de datos del IDUVI, IGAC, RUPI, y confrontar con la información contable, para depurar la información.  Adelantar reunión del comité técnico de sostenibilidad contable para plantear los resultados del cruce de información de predios del Municipio.	(Predios incorporados a las subcuentas/predios Identificados)*100	12 meses	4/11/2021	3/11/2022	Secretaria de Hacienda / IDUVI	Profesionales especializados de financiera			Abierta	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	Las acciones tomadas para a depuración y organización de los predios del municipio fueron las siguientes actividades: 1. Comunicado Ref. 202226300016531; corresponde a la verificación y envió nuevamente de la información en Excel para su respectiva verificación para incluir en los estados financieros los cambios correspondientes. 2. Comunicado Rf. 20223000020692; corresponde a solicitud para identificar predios de la alcaldía de Chía en el balance y adición de valores verificados por contador IDUVI. 3. Comunicado al IDUVI Rf. 20223000022512- con 103 Predios para identificar por el área Técnica. 4. Comunicado al IDUVI Rf. 20225800019842 , Solicitud de asignación de apoyo de personal en el instituto de desarrollo urbano vivienda y gestión territorial de Chía IDUVI, 5. La Base de Datos de el IDUVI, se incorporaron los códigos contables para facilitar la consulta de la información predial tanto de secretaria de hacienda e IDUVI. 6. El avance de la verificación de la información de los predios del municipio va en un 61% . 7. Los Predios se someterán a comité de sostenibilidad contable para la realización de los correspondientes ajustes en el área financiera. 8. Adjunto Calendario de reuniones entre las partes. 9. Adjunto Informe de desarrollo de los predios con sus respectivos comentarios  Analizada la información reportada por la Secretaria de Hacienda. si bien es cierto

RUBRO CONTABLE	CONCEPTO	SALDO A 31/12/2020 SEGUN BALANCE DE PRUEBAS	SALDO A 31/12/2020 SEGUN RUPICORRIGIDO DE ADQUISICION	AVALUO TECNICO / NORMAS NIF
1605010113	CAM Cedula C. 01-00-0051-0014-000 Matricula Inmobiliaria SON-201609 Cedula 11 de 12	821.052.553	804.040.269	804.040.269
1605010114	CAM Cedula C. 01-00-0051-0033-000 Matricula Inmobiliaria SON-201609 Cedula 12 No. 76-23 LOTE 2	333.177.456	309.327.600	333.177.456
1605010116	CAM Cedula C. 01-00-0051-0050-000 Matricula Inmobiliaria SON-171818 Cedula 12 No. 8-1519	712.277.774	688.832.394	NO SE REFLEJA VALOR
1605010119	CAM Cedula C. 01-00-0051-0028-000 Matricula Inmobiliaria SON-201714 Cedula 16 No. 11-21	477.874.861	463.641.314	463.641.314
1605010122	CAM Cedula C. 01-00-0051-0028-000 Matricula Inmobiliaria SON-20133851 Cedula 7A No. 11-23 Lote No.2	899.999.072	877.138.600	877.138.600

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN																														
	<p>164019-instalaciones deportivas \$24.617.887.954: El valor de la relación de predios del municipio según auxiliar contable por terceros, es coherente con el valor reflejado en el Balance de Prueba, sin embargo, no se pudo realizar cruce con la relación allegada al grupo auditor, ya que no se encuentra clasificada por rubros, lo que dificultó el cruce entre estados contables y la relación por terceros</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RUBRO CONTABLE</th> <th>CONCEPTO</th> <th>SALDO A 31/12/2020 SEGUN BALANCE DE PRUEBA \$</th> <th>SALDO A 31/12/2020 SEGUN RUPICOSTO DE ADQUISICIÓN</th> <th>AVALUO TÉCNICO/NORMAS IAF \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1640090100</td> <td>00-0002-0176 Col. Fonquetá Loma El Rosario</td> <td>1632378371</td> <td>674.568.300</td> <td>6.134.702.709</td> </tr> <tr> <td>1640090100</td> <td>00-0003-0860 Col. Departamental de Fagua</td> <td>6.352.992.969</td> <td>332.000.000</td> <td>\$ 1.896.718.800</td> </tr> <tr> <td>1640090107</td> <td>00-0007-0091 Col. Sta. María del Río Lt San Juanillo Vda. la Balsa</td> <td>4072717702</td> <td>14402000</td> <td>\$ 1.889.475.002</td> </tr> <tr> <td>1640090110</td> <td>00-0005-0110 Concentración El Cerro Verde Yestabueña</td> <td>3.341.040.955</td> <td>SIN VALORES</td> <td>SIN VALORES</td> </tr> <tr> <td>1640090118</td> <td>00-0004-3319 Col. Diosa Chía Villa de las Flores Vda Bojacá</td> <td>3443055349</td> <td>200000000</td> <td>\$ 6.301.904.310</td> </tr> </tbody> </table> <p>CRITERIO: Plan General de la Contaduría Pública. CAUSA: La administración no realizó las gestiones tendientes a la depuración de algunas cuentas reportadas en el Balance General. EFECTO: La no depuración contable genera inconsistencias en los estados contables.</p> <p>Ver página 27</p>	RUBRO CONTABLE	CONCEPTO	SALDO A 31/12/2020 SEGUN BALANCE DE PRUEBA \$	SALDO A 31/12/2020 SEGUN RUPICOSTO DE ADQUISICIÓN	AVALUO TÉCNICO/NORMAS IAF \$	1640090100	00-0002-0176 Col. Fonquetá Loma El Rosario	1632378371	674.568.300	6.134.702.709	1640090100	00-0003-0860 Col. Departamental de Fagua	6.352.992.969	332.000.000	\$ 1.896.718.800	1640090107	00-0007-0091 Col. Sta. María del Río Lt San Juanillo Vda. la Balsa	4072717702	14402000	\$ 1.889.475.002	1640090110	00-0005-0110 Concentración El Cerro Verde Yestabueña	3.341.040.955	SIN VALORES	SIN VALORES	1640090118	00-0004-3319 Col. Diosa Chía Villa de las Flores Vda Bojacá	3443055349	200000000	\$ 6.301.904.310												<p>Mediante la información reportada por la secretaria de Hacienda, si bien se cree se ha avanzado en la depuración de predios, es necesario que el IDUVI actualice la información de los predios del municipio. Así las cosas, las actividades deben continuar en el tiempo hasta lograr el 100% de información incorporada en la contabilidad del municipio. Se resalta que en reunión del 12-09-2022 se informó la situación a la jefe de Control Interno del descentralizado para que inicie las acciones correctivas que les corresponden</p>
RUBRO CONTABLE	CONCEPTO	SALDO A 31/12/2020 SEGUN BALANCE DE PRUEBA \$	SALDO A 31/12/2020 SEGUN RUPICOSTO DE ADQUISICIÓN	AVALUO TÉCNICO/NORMAS IAF \$																																							
1640090100	00-0002-0176 Col. Fonquetá Loma El Rosario	1632378371	674.568.300	6.134.702.709																																							
1640090100	00-0003-0860 Col. Departamental de Fagua	6.352.992.969	332.000.000	\$ 1.896.718.800																																							
1640090107	00-0007-0091 Col. Sta. María del Río Lt San Juanillo Vda. la Balsa	4072717702	14402000	\$ 1.889.475.002																																							
1640090110	00-0005-0110 Concentración El Cerro Verde Yestabueña	3.341.040.955	SIN VALORES	SIN VALORES																																							
1640090118	00-0004-3319 Col. Diosa Chía Villa de las Flores Vda Bojacá	3443055349	200000000	\$ 6.301.904.310																																							
7	<p><b>Recaudos por Identificar \$28.509.105</b></p> <p>CONDICIÓN: Corresponde a partidas por identificar, de acuerdo a lo manifestado por la administración, el registro lo realiza el técnico de contabilidad y un funcionario adicional quien realiza el cruce de información bancaria frente a la cuenta por cobrar, se realizará seguimiento para verificar la depuración de la subcuenta.</p> <p>CRITERIO: Plan General de la Contaduría Pública. CAUSA: La administración no realizó las gestiones tendientes a la depuración de algunas cuentas reportadas en el Balance General. EFECTO: La no depuración contable genera inconsistencias en los estados contables.</p> <p>Ver página 31</p>	<p>Solicitar a las entidades bancarias los requisitos mínimos que permitan la identificación de las consignaciones</p> <p>Solicitar a las entidades bancarias el reporte de los terceros que consignaron los</p>	<p>No de oficios remitidas a las entidades bancarias</p> <p>(Partidas identificadas / Informes recibidos de identificar)*100</p>	<p>3 meses</p> <p>4 meses</p>	<p>4/11/2021</p> <p>4/11/2021</p>	<p>3/02/2022</p> <p>3/03/2022</p>	<p>Secretaría de Hacienda</p> <p>Secretaría de Hacienda</p>	<p>Directora de Tesorería</p> <p>Directora de Tesorería</p>	<p></p> <p>\$8.665.484,8</p>	<p></p> <p></p>	<p>Abierta</p> <p>Cerrado</p>	<p>CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S</p> <p>CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S</p>	<p>A través de oficios, llamadas y otros medios de comunicación, se ha solicitado a las entidades bancarias informen la fuente de los recursos por identifica, obteniendo que con corte a 30-09-2022 el saldo de la cuenta es de \$23.011.392,37, valor menor al identificado por el Ente de control.</p> <p>La Oficina de Control Interno, en reunión del 12-09-2022, se enfatizó la importancia de continuar con las labores de identificación del recaudo. Es necesario que la Dirección de Tesorería establezca nuevas estrategias para lograr efectividad en las acciones.</p> <p>Del saldo por identificar reportado por la Contraloría, se ha logrado disminuir el valor a \$8.665.484,8.</p> <p>La Dirección de Tesorería continuará en la labor de depuración de la cuenta</p>																														
8	<p><b>Cuentas por Pagar-Créditos Judiciales</b></p> <p>CONDICIÓN: la Contadora manifiesta que respeto de la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho interpuesta por Haiku, saldo según balance a 31/12/2020 \$15.595.125.606, el tribunal administrativo de Cundinamarca, declaró que Haiku no estaba obligada a pagar las sumas determinadas en los actos administrativos y ordenó al municipio devolver al demandante la suma de \$15.595.125.606, suma que debe ser indexada y sobre la que se debe reconocer los intereses de acuerdo a los términos indicados en la sentencia dictada en segunda instancia por el Concejo de Estado, por lo que se solicita a la administración aclarar si en la vigencia 2021 se pagaron intereses y el valor cancelado</p> <p>CRITERIO: Plan General de la Contaduría Pública. CAUSA: La administración no realizó las gestiones tendientes a la depuración de algunas cuentas reportadas en el Balance General. EFECTO: La no depuración contable genera inconsistencias en los estados contables.</p> <p>Ver página 33</p>	<p>Incorporar la información correspondiente a los pasivos contingentes recibida de la oficina de defensa judicial</p>	<p>(Pasivos contingentes /Informes recibidos de defensa judicial)*100</p>	<p>3 meses</p>	<p>4/11/2021</p>	<p>3/02/2022</p>	<p>Secretaría de Hacienda</p>	<p>Oficina de Defensa Judicial - Profesional Especializado de Financiera</p>	<p></p>	<p></p>	<p>Cerrada</p>	<p>CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S</p>	<p>Se dio cumplimiento a la orden judicial dentro del Proceso N° 25000-23-27-000-2012-438- HAIKU ASSOCIATED INC.vs Municipio de Chía, mediante resolución No. 2100 del 23 de mayo de 2022, reconociendo y ordenando el pago de la obligación al ejecutante final SOCIEDAD CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A., identificada con el NIT 900.520.484-7, actuando exclusivamente como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO ACCIONES FONTANAR CAJICA, 900.531.292-7 sucesor procesal de la sociedad HAIKU ASSOCIATED INC, y representada por el Dr. LUIS ALFREDO BARRAGÁN ARANGO; por la suma correspondiente a VEINTE MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$20.711.105.974), sin intereses, esto de conformidad a la gran labor de las mesas de trabajo del equipo delegado de la administración municipal. Así mismo, se hicieron los ajustes respectivos de intereses y capital en contabilidad. Se anexa comprobante de egreso y CDC (Se anexan soportes que evidencian lo actuado)</p>																														

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
9	<p><b>Provisiones-Litigios y demandas</b></p> <p>CONDICIÓN: En las notas a los estados contables, se informa que la oficina jurídica presentó inconvenientes internos que no les permitió enviar información al área contable, por lo que la información que se refleja es la misma de 2019. Se realizará seguimiento para verificar que se actualice el saldo de la subcuenta.</p> <p>CRITERIO: Plan General de la Contaduría Pública.</p> <p>CAUSA: La administración no realizó las gestiones tendientes a la depuración de algunas cuentas reportadas en el Balance General.</p> <p>EFFECTO: La no depuración contable genera inconsistencias en los estados contables.</p> <p>Ver página 49</p>	Reportar información de los pasivos contingentes a la Secretaría de Hacienda, en los tiempos establecidos por esta dependencia.	Dos (2) informes pasivos contingentes enviados a Sec. Hacienda	3 meses	1/11/2021	31/01/2022	Oficina de Defensa Judicial	Jefe la Oficina de Defensa Judicial			Cerrada	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	Revisados los soportes se evidencia que la cuenta "Provisiones" para la vigencia 2021 aumento en un 339% en razón al reporte realizado por la Oficina de Defensa Judicial con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones pendientes. Los soportes se enviaron en el primer seguimiento
10	<p><b>Anticipos de Industria y Comercio-anticipo de impuesto de industria y comercio \$19.401.155.108:</b></p> <p>CONDICIÓN: En las notas a los estados financieros se manifiesta que en el mes de septiembre se descontaron \$118.920.232 de vigencias anteriores y en la siguiente vigencia \$169.960.048 quedando un saldo por pagar de \$19.177.401.304, valor que no se ha depurado en su totalidad, se está adelantando con el área de fiscalización el seguimiento a las declaraciones presentadas por los contribuyentes, se realizará seguimiento para verificar que se realice el saneamiento a la subcuenta.</p> <p>CRITERIO: Plan General de la Contaduría Pública.</p> <p>CAUSA: La administración no realizó las gestiones tendientes a la depuración de algunas cuentas reportadas en el Balance General.</p> <p>EFFECTO: La no depuración contable genera inconsistencias en los estados contables.</p> <p>Ver página 35</p>	Realizar el seguimiento a las declaraciones presentadas y depurar la cuenta contable, ajustando los valores a la realidad financiera y económica del Municipio.	Una (1) depuración de cuentas contables	6 meses	4/11/2021	3/05/2022	Secretaria de Hacienda	Dirección Financiera			Abierta	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	Desde el área contable se revisan mes a mes las declaraciones de industria y comercio que presentan diferencia entre el anticipo del año anterior con el saldo que viene arrastrando el sistema en el código contable 29170501. En la vigencia 2022 se han depurado \$46.170.713. (Se anexa auxiliar contable de saldos depurados por terceros). 2. Se solicitó al proveedor del sistema de información HASSNET el diseño de un informe de anticipos y saldos a favor desde las declaraciones de industria y comercio para adelantar el cruce de información con los saldos contables.
	<p><b>Ejecución Inversión</b></p> <p>CONDICIÓN: Los sectores que presentaron una baja ejecución fueron Movilidad el 41.92%, Medio ambiente 40.69%, Sector estratégico buen gobierno - planificación sostenible con el 52.87% y Participación ciudadana el 12.29%.</p> <p>CRITERIO: Inadecuada programación y ejecución del gasto.</p> <p>Ver página 44</p>	Realizar cronograma con la planeación de la fase precontractual y contractual de la dependencia responsable para radicar procesos contractuales a mas tardar en el 4 mes de cada vigencia ante la Oficina Asesora de Contratación.	(Procesos contractuales radicados / procesos contratados programados)*100	4 meses	2/01/2022	30/04/2022	Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía	Director de Ordenamiento Territorial y Plusvalía			Cerrado	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	Se cuenta con Cronograma relacionando los contratos a cargo de la Dirección. Durante la vigencia del 2022 se han ejecutado dos (2) contratos de prestación de servicios profesionales con forme al cronograma planteado los cuales se encuentran activos.
		Continuar con los procesos contractuales, con el objeto de garantizar para el segundo semestre del año 2021 la ejecución de los recursos asignados a la secretaria.	Recursos destinados / recursos ejecutados	4 meses	30/08/2021	29/12/2021	Dirección de Sistemas de Información y Estadística	Dirección de Sistemas de Información y Estadística			Cerrado	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	Se continua con el seguimiento a la ejecución de contratos a cierre de la vigencia 2021, por valor de 1,165,210,021, correspondientes al 66% del total apropiado a la secretaria
													Ejecución de los contratos 769, 587 y 398 de 2021; con los cuales se dio avance a las metas a cargo de la DIRSIE, con menor % de ejecución durante la vigencia 2020; alcanzando el 75% ejecutado durante la vigencia 2021.
													Se anexa ejecución presupuesta y de los contratos a cierre de la vigencia 2021 y copia del plan de acción ejecutado 2021.
													Se cumplió con lo propuesto por el proceso. Se solicita al Ente de Control, cerrar el hallazgo teniendo en cuenta que dentro del plan de mejoramiento 2021, se encuentran acciones para subsanar lo detectado

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
11		Realizar programación de los procesos contractuales por medio de cronograma de actividades según los tiempos establecidos de publicación en secop II	100% de ejecución contractual según cronograma	6 meses	1/11/2021	30/04/2022	Secretaria de Medio Ambiente	Líder estratégica de la secretaria de medio ambiente.			Cerrado	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	La medida implementada en el Plan de Mejoramiento de la vigencia 2020 ha logrado dar un avance significativo en comparación a los hallazgos realizados, ejecutándose el 80% del presupuesto asignado a esta secretaria. Se adjunta cronograma de avances a las metas.  Se cumplió con lo propuesto por el proceso. Se solicita al Ente de Control, cerrar el hallazgo teniendo en cuenta que dentro del plan de mejoramiento 2021, se encuentran acciones para subsanar lo detectado
		Elaborar un cronograma para la planeación y ejecución de las actividades precontractuales y contractuales, con el fin de garantizar que el presupuesto asignado sea comprometido durante el primer semestre de la vigencia y que la ejecución de los contratos cumplan el plazo establecido.	(Recursos asignados/recursos ejecutados) * 100	10 meses	1/01/2022	30/10/2022	Participación Ciudadana	Profesional universitario			Cerrado	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	Se realizó seguimiento permanente a la planeación y ejecución contractual. A la fecha, la ejecución presupuestal de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria, refleja un compromiso del 98,07% del total de su apropiación del 2022, evidenciando una adecuada ejecución de los recursos asignados durante la vigencia. Se adjunta reporte de Ejecución Pasiva de 2022 hasta la fecha.  Se cumplió con lo propuesto por el proceso. Se solicita al Ente de Control, cerrar el hallazgo teniendo en cuenta que dentro del plan de mejoramiento 2021, se encuentran acciones para subsanar lo detectado
		Elaborar un (1) cronograma sobre las necesidades contractuales de la Secretaría realizando control de los procesos en la plataforma drive digital.	Cronograma implementado	6 meses	1/01/2022	30/06/2022	Secretaria de Movilidad	Secretario de Movilidad			Cerrado	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	La secretaria de movilidad, realizo un (1) cronograma sobre las necesidades contractuales, de la cual se publicó en la plataforma drive digital. Esta actividad permitió que se organizara y se ejecutara el presupuesto, de conformidad a las necesidades de la entidad programadas para este año, superando el 41.92% de ejecución para este año.  Se cumplió con lo propuesto por el proceso. Se solicita al Ente de Control, cerrar el hallazgo teniendo en cuenta que dentro del plan de mejoramiento 2021, se encuentran acciones para subsanar lo detectado
		Realizar un (1) comité bimensual con el equipo de contratación, donde se verificará el avance de las metas propuestas en su respectivo cronograma plasmando en acta los avances	Actas de Comité	6 meses	1/01/2022	30/06/2022	Secretaria de Movilidad	Secretario de Movilidad			Cerrado	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	La secretaria de movilidad realizo los comités con el equipo de contratación, donde se analizaron los avances contractuales de conformidad al cronograma y la información que se encuentra en la plataforma drive. Esta actividad permitió que se organizara y se ejecutara el presupuesto, de conformidad a la necesidad de la entidad programadas para este año, superando el 41.92% de ejecución para este año.  Se cumplió con lo propuesto por el proceso. Se solicita al Ente de Control, cerrar el hallazgo teniendo en cuenta que dentro del plan de mejoramiento 2021, se encuentran acciones para subsanar lo detectado
	<b>Recursos Postconflicto</b>  CONDICIÓN: Se apropió la suma de \$35.725.958 y el registro de compromiso ascendió a \$19.659.648, se realizaron pagos por valor de \$15.659.648, siendo la ejecución del 55.03%. los que no se ejecutaron FUERON apoyo integral a la población víctima del conflicto.  CRITERIO: Inadecuada programación y ejecución del gasto.  CAUSA: Falta de gestión en la ejecución de los gastos EFECTO: Menor inversión en la comunidad.  Ver página 51	Realizar seguimiento semestralmente por parte de la Dirección de Planificación a los sectores responsables de la ejecución de las actividades orientadas a la población víctima del conflicto	Comunicaciones de seguimiento a los sectores	12 meses	4/11/2021	3/11/2022	Dirección de Planificación del Desarrollo	Director de Planificación del Desarrollo			Abierta	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	Remisión de comunicaciones con fecha 24 de octubre de 2022, a los sectores Deporte, desarrollo económico, desarrollo social, educación, participación ciudadana y seguridad y convivencia; mediante la cual se solicita informe de ejecución física y financiera de las acciones y estrategias programadas para la atención a la población víctima del conflicto, a corte octubre de 2022.  Se presenta informe consolidado de la ejecución física y financiera, acumulada a octubre de 2022. Se adjuntan las evidencias aportadas por los sectores: Deporte, desarrollo económico, desarrollo social, educación, participación ciudadana y seguridad y convivencia.

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
12		<p>Publicar en redes sociales de la alcaldía la oferta institucional para las víctimas, para que estén informados de los beneficios especialmente el auxilio funerario.</p> <p>Colocar el trámite de auxilio funerario en la página web de la alcaldía.</p>	<p>Un (1) Banner publicitario</p> <p>Trámite de auxilio funerario en página web</p>	2 meses	01/11/2021	30/12/2021	Secretaría de Gobierno	Director de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Posconflicto			Cerrado	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	<p>Se publicó la oferta institucional tipo folleto para víctimas del conflicto armado en la página web de la alcaldía municipal, donde se menciona el beneficio de inhumación de cadáveres, así mismo se entrega el folleto de la oferta institución a las víctimas del conflicto, cuando realizan algún trámite con el enlace de víctimas en la Secretaría de Gobierno.</p> <p>Del mismo modo el folleto con la oferta institucional se socializó en el subcomité de prevención, protección, atención, asistencia y garantía de no repetición el 17 de nov-2021 y en el comité de justicia transicional el 29 de Nov-2021. De igual forma en los subcomités y comités de Justicia transicional se realiza el seguimiento al plan de acción territorial (PAT) donde se muestra la ejecución de los recursos donde está la ejecución de inhumación de cadáveres, para que los representantes de las víctimas coadyuven a difundir entre la población víctima este beneficio.</p> <p>Así mismo el trámite para acceder al beneficio funerario se encuentra publicado en la página web de la alcaldía. : <a href="http://www.chia-cundinamarca.gov.co/index.php/ley-1712-transparencia/tramites-y-opa">http://www.chia-cundinamarca.gov.co/index.php/ley-1712-transparencia/tramites-y-opa</a>. Hasta el momento no se ha ejecutado el presupuesto, ya que no se ha solicitado por parte de ninguna víctima del conflicto armado; Por lo anterior, se solicita el cierre del hallazgo teniendo en cuenta que la ejecución de estos recursos depende que los beneficiarios lo soliciten</p>
13	<p><b>CONTRATO 001 – 2020</b>            Contrato: 001-2020            Fecha de suscripción: 30 ENERO 2020            Valor: \$670.986.950            Plazo de ejecución: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE 2020            Contratista: INFRAESTRUCTURA Y SUMINISTROS DAVAN SAS            Objeto: ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHIA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SECRETARÍA DE SALUD, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OTRAS DEPENDENCIAS.            Acta de inicio: 01 febrero 2020</p> <p>CONDICION: De la verificación efectuada por el Equipo Auditor, se pudo evidenciar las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Del expediente entregado por la Administración Municipal no se evidencia oficio donde cambian el supervisor del contrato.</li> <li>Hacen cambio de la Supervisión del contrato de un profesional universitario por un Técnico.</li> </ul>	<p>Adelantar trimestralmente capacitaciones y/o informativo pedagógico a los funcionarios de la Entidad respecto a los procesos contractuales, normas vigentes y supervisión entre otras; con la única finalidad de generar una comunicación constante que sirva de seguimiento y control a la actividad contractual.</p>	<p>Cuatro (4) capacitaciones y/o pedagógicos</p>	12 meses	4/11/2021	3/11/2022	Oficina de Contratación	Profesional Oficina de Contratación.			Cerrado	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	<p>La Oficina de Contratación realizó cuatro (04) capacitaciones en los temas de "Supervisión en SECOP II y conformación de expediente contractual", " Decreto 1860-2021 y 860 de 2021", "EJECUCIÓN DEL CONTRATO - ACTAS DE INICIO" y "RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO".</p> <p>Se evidencia el cumplimiento de la actividad y se observa que la situación detectada por el Ente de Control no se ha vuelto a presentar</p>
	<p>en esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes. <b>CLAUSULA VIGESIMA, SUPERVISOR DEL CONTRATO.</b> - La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el ARRENDADOR a favor del Arrendatario, estará a cargo de un Profesional Universitario de la DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato. PARAGRAFO: Serán</p> <p>Revisando el expediente contractual no se encontró Oficio donde hacen el cambio del supervisor, también se evidencia que en el contrato en la cláusula vigésima está estipulado que el supervisor del contrato debe ser un Profesional Universitario de la Dirección de Servicios Administrativos, encontrándose dentro del expediente que cambiaron la supervisión del contrato por un Técnico violando la cláusula vigésima del contrato.</p> <p>CRITERIO: Incumplimiento a la Ley 1474 del 2011 en el artículo 83, evidenciando falta de idoneidad del supervisor al omitir la cláusula vigésima del contrato</p> <p>CAUSA: falta de controles efectivos en el seguimiento y vigilancia en el cumplimiento de las cláusulas contractuales.</p> <p>EFFECTO: Inaplicabilidad de los principios de la contratación, e incumplimiento del manual de contratación.</p> <p>Ver página 71</p>	<p>Verificar el perfil del supervisor de los contratos, de acuerdo a las directrices dadas por la Oficina de Contratación.</p>	<p>(número de Comunicaciones de cambio o asignación de supervisor / Números de Contratos designados al proceso)*100</p>	12 meses	4/11/2021	3/11/2022	Dirección de Servicios Administrativos	Director de Servicios Administrativos			Cerrado	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	<p>Para el año 2021 se efectuó el contrato 445-2021 de arrendamiento, dejando en su cláusula vigésima, como supervisor al Técnico Operativa de la DSA, sin tener cambios de supervisión para este contrato y para el año 2022 se dejó dentro del contrato como supervisor al Técnico Operativo de la DSA y/o a quien haga sus veces, se adjuntan imágenes de los contratos. De la misma forma se adjunta clausulados de otros contratos donde la cláusula de supervisión queda igual</p> <p><b>CLAUSULA VIGESIMA.</b>  <b>SUPERVISOR DEL CONTRATO.</b> - La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el ARRENDADOR a favor del Arrendatario, estará a cargo del TÉCNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, Julián Alberto Amarillo Díaz, con C.C. 1.072.640.814, correo: <a href="mailto:julian.amarillo@chia.gov.co">julian.amarillo@chia.gov.co</a>, teléfono 321264949 y/o a quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato. PARAGRAFO: Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes:</p> <p><b>VIGESIMA, SUPERVISOR DEL CONTRATO.</b> - La Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el ARRENDADOR a favor del Arrendatario, estará a cargo de JULIAN ALBERTO AMARILLO DIAZ, C.C. 1.072.640.814 Técnico Operativo de la Secretaría General – Dirección de Servicios Administrativos, Celular 3204149724 y/o quien haga sus veces, quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato.</p>

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
14	<p><b>CONTRATO 665 – 2020</b>  Fecha suscripción 31 diciembre 2020  Acta de Inicio 18 enero 2021  Plazo 3 Meses  Fecha terminación 17 de abril 2021  CONDICION; Se evidencia la pasividad de la gestión de la Dirección de la Secretaría de Educación municipal para la entrega oportuna de los estudiantes beneficiarios con ocasión de la estrategia de educación virtual, la cual requiere que los estudiantes cuenten con esta herramienta fundamental para el desarrollo de sus actividades educativas, con lo cual se observa una falta de planeación y coherencia en la ejecución que impacta la calidad educativa de los beneficiarios</p> <p>Tampoco se justificó el cambio de vigencia, violando el principio de anualidad. El grupo auditor procedió a la verificación de las tabletas adquiridas, las cuales reposan en un depósito (aula) de La Institución Educativa Colegio Diversificado del Municipio de Chía Cundinamarca, encontrándose en buen estado y cubiertas por plásticos para su protección, y a pesar que se encontraban en su totalidad lo cual no justifica que no se hayan entregado cuando vemos la necesidad que tienen nuestros estudiantes que están desde su casa en virtualidad por causa del Covid-19 y muchos no tiene la posibilidad que tener con que estudiar y estas tabletas en una aula de una institución educativa sin ser entregadas, lo cual afecta la calidad del sistema educativo.</p> <p>CRITERIO: incumplimiento de la ley 1474 del 2011 capítulo 7 en sus artículos, 82, 83, y 84</p> <p>CAUSA: Se evidencia la pasividad de la gestión de la estrategia de planeación de la Dirección de la Secretaría de Educación municipal para la entrega oportuna de la herramienta tecnológica a los estudiantes beneficiarios con ocasión de la estrategia de educación virtual.</p> <p>EFFECTO: Se evidencia un impacto negativo en la calidad del aprendizaje de los estudiantes.</p> <p>Ver página 76</p>	<p>Formular en conjunto con la Secretaría de Planeación y Secretaría de Hacienda para adelantar los procesos contractuales de acuerdo a la modalidad de contratación y a los plazos de ejecución; lo anterior con la única finalidad de dar cumplimiento al principio de la planeación.</p>	Una (1) Circular Conjunta	12 meses	4/11/2021	3/11/2022	Oficina de Contratación	Profesional Oficina de Contratación.			Cerrado	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	Se formuló y se divulgó la CIRCULAR CONJUNTA N° 002-2022 por parte de los responsables. Se espera que esta medida logre subsanar lo detectado por el Ente de Control.
		<p>Establecer lineamientos para que las Dependencias y Oficinas de la Entidad den cumplimiento a los Planes de acción de acuerdo al Plan Anual de Adquisiciones y/o acta de observaciones en las solicitudes de los procesos contractuales</p>	Circulares y/o acta de observaciones / procesos radicados	12 meses	4/11/2021	3/11/2022	Oficina de Contratación	Profesional Oficina de Contratación.			Cerrado	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	La Oficina de Contratación continúa con la realización de las actas de observaciones de los procesos contractuales llevados a cabo en la vigencia. En estas se plasman las correcciones a los procesos contractuales generando alertas para evitar se vulnere el principio de la Planeación.  Se solicita el cierre del hallazgo, toda vez que se dio cumplimiento a lo planeado
			<p>Definir un cronograma de entrega de los materiales y/o elementos, una vez se firme el acta de inicio de cada proceso contractual de suministro a cargo de la Secretaría de Educación, lo que permitirá que las entregas se realicen de manera oportuna.</p>	Cronogramas formulados Vs numero total de procesos contractuales de la vigencia	12 meses	2/11/2021	31/10/2022	Secretaría de Educación	Secretaría de Educación			Cerrado	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
15	<p><b>Recaudo del impuesto de alumbrado público</b></p> <p>CONDICION; El municipio de Chía no adelanto las gestiones pertinentes y oportunas para el perfeccionamiento de la adjudicación al encargo del suministro de energía eléctrica para el recaudo del impuesto del alumbrado público.</p> <p>CRITERIO: Inobservancia por parte de la administración de lo establecido en el acuerdo municipal N°132 de 2018 y conforme a lo señalado en el decreto 943 del 2018.</p> <p>CAUSA: La administración no realizó las gestiones tendientes al recaudo y cobro del servicio de alumbrado público, incumpliendo las funciones como son las de ejercer la administración, fiscalización, liquidación oficial, recaudo cobro y control de los tributos del municipio, que puede llegar a vulnerar el principio de equidad que en materia tributaria establece el artículo 363 de la Constitución política. Adicionalmente, el omitir los recaudos y cobros del impuesto, puede concluir en un incumplimiento de los contratos accesorios para el servicio de alumbrado público y generarse una evasión fiscal.</p>	Continuar con el cobro y recaudo del impuesto del servicio de alumbrado público, mediante el contrato de facturación y recaudo.	(Facturación del impuesto / Recaudo efectivo)*100	3 meses	4/11/2021	3/02/2022	Dirección de Rentas	Directora de Rentas			Cerrado	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	Para la vigencia de 2021 se continuo con el recaudo del Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Publico, mediante dos (02) recaudadores principalmente: 1) ENEL COLOMBIA S.A. (Para los usuarios de energía domiciliaria con ENEL COLOMBIA SA) 2) MUNICIPIO DE CHIA (Para los propietarios de los predios urbanizables no urbanizados, y por ende no consumidores del servicio de energía domiciliaria y para aquellos usuarios de energía domiciliaria que tuvieran un operador diferente a ENEL COLOMBIA SA). Conforme a lo anterior, se inicio el recaudo en abril de 2021, con una proyección de recaudo por valor de \$5,192,851,862,11 y al final la vigencia se logro un recaudo de <b>109%</b> , correspondiente a \$5,643,002,229,00. (Se anexa certificación de recaudo). En relación a la vigencia 2022, se continuo, con la facturación, el cobro y el recaudo del Impuesto de alumbrado publico, que a corte de 30 de octubre hay un cumplimiento del <b>82%</b> , correspondiente a un recaudo de \$8,332,279,493,00 frente a una apropiación de \$10,152,666,988,00 (Se anexa certificación de recaudo)
16	<p><b>Contrato de interventoría N°636 del 28 de diciembre de 2018.</b></p> <p>Cuentas por pagar.</p> <p>CONDICION; El municipio de Chía en la vigencia del 2020, tiene una cuenta acumulada por pagar a la interventoría, en cumplimiento a lo establecido en el contrato N° 636 de 2018, un valor de \$1.010.413.173.</p> <p>CRITERIO: Inobservancia por parte del municipio de las obligaciones contractuales de pago.</p> <p>CAUSA: Debilidades en los procesos de pagos a los contratistas y ausencia de realizar permanentemente acciones de seguimiento y control, validando en cada periodo de forma clara, oportuna, confiable y real, los compromisos contractuales establecidos.</p> <p>EFFECTO: Posible Impacto negativo sobre las finanzas del municipio por la generación de intereses moratorios que se causen por el no pago de la deuda.</p> <p>Pag.137</p>	Realizar una mesa de trabajo entre la Alcaldía de Chía y la Interventoría, con el fin de aclarar de manera técnica los valores que corresponden al recaudo Neto del impuesto de alumbrado público, para así establecer el valor real que se adeuda a la fecha y proceder a efectuar los pagos.	Acta de Reunión	6 meses	4/11/2021	3/05/2022	Dirección de Infraestructura	Directora de Infraestructura			Cerrado	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	Se realizo mesa de trabajo el 22 de abril del 2022, en la cual se suscribieron una serie de compromisos con el fin de normalizar los pagos pendientes   Contrato de Interventoría, dándole claridad al recaudo neto. Así mismo se solicito a la Asesoría Jurídica del Municipio a través de la persona jurídica ASECONTS SAS, emitiera concepto respecto de establecer el sentido de las expresiones "recaudo neto", presente en la Clausula Tercera del Contrato de Interventoría No. 636 de 2018. (Se anexa acta de Reunión y Concepto Emitido). Una vez aclarados los conceptos de recaudo neto, se procedió a dar inicio a los pagos del contrato de Interventoría No. 636 de 2018, encontrándonos a septiembre de 2022, al día por todo concepto en los pagos referidos.
		Realizar seguimiento semestral a la fiducia de administración y pagos con la finalidad de verificar la provisión de los recursos suficientes correspondientes a los pagos de la Interventoría en virtud del modelo financiero de concesión	Solicitud de certificación de dispersión de los recursos a subcuentas	12 meses	4/11/2021	3/11/2022	Secretaria de Hacienda / Dirección de Rentas	Directora de Infraestructura / Directora de Tesorería			Cerrado	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	Se ha solicitado la dispersión de recursos en las subcuentas, así mismo se le otorgo al Municipio de Chía, usuario y contraseña de la cuenta de la fiducia de administración y pagos del sistema de alumbrado publico, con el propósito que el municipio realizar el monitoreo de las dispersiones en las subcuentas, producto de esta organización, se han realizado los pagos
	<p><b>Evaluación Rendición de la Cuenta</b></p> <p>Cuenta rendida a través del SIA Contralorías y SIA Observa</p> <p>CONDICIÓN: Los siguientes formatos no cumplen con los parámetros de suficiencia y calidad exigidos, área de Estados Financieros (F01_AGR Catálogo de Cuentas, F03_AGR Cuentas Bancarias, F05B-Propiedad, planta y equipo inventario, F05A_AGR Propiedad Planta y Equipo Adquisiciones y Bajas), área de presupuesto (F09_AGR Ejecución PAC de la Vigencia, F11-ejecución de cuentas por pagar, F18A-Deuda Pública, frente al reporte de la contratación, se presentan deficiencias en los formatos F20_1A_AGR Acciones de control a la contratación de sujetos, F20_1B_AGR Acciones de control – Adiciones, Información rendida en SIA OBSERVA)</p> <p>CRITERIO: Resolución 0045 del 28 de enero de 2021 emitida por la Contraloría de Cundinamarca y la Guía para la Rendición de Formatos del aplicativo SIA Contralorías.</p> <p>CAUSA: Debilidades en la preparación de la información a rendir ante los Entes de Control por ausencia de controles en el proceso de rendición de la cuenta.</p> <p>EFFECTO: Presentación de información errónea a los Entes de Control.</p> <p>Ver página 130</p>	Revisar previamente la información a reportar en los formatos.	Un (1) Acta de Reunión.	3 meses	4/11/2021	3/02/2022	Directora Financiera	Directora Financiera			Cerrada	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	Se adelanto reunión con los funcionarios de almacén, contabilidad y proveedor de software donde se solicitó que la información sea coherente en los diferentes formatos . Se anexan evidencias hallazgo 17 en el primer reporte de seguimiento.
		Elaborar un manual para la rendición de la cuenta mensual (SIA OBSERVA) y para la cuenta anual (SIA CONTRALORIA) a fin de buscar que los funcionarios encargados de dichas funciones tengan una guía clara para la rendición de la cuenta	Un (1) Manual implementado	12 meses	4/11/2021	3/11/2022	Oficina de Contratación	Profesional Oficina de Contratación.			Cerrada	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	Se elaboró el manual y se incluyen en Sistema Integral de Gestión para aplicación por parte de los servidores públicos. La efectividad se podrá medir una vez se rindan los informes al SIA sin reporte de errores.

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución Programado (Meses)	Fecha inicial de la Acción	Fecha terminación de la Acción	Dependencia donde se realiza la acción	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C / Abierta-A)	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
17		Generar una matriz de control la cual contará con: actividad formato a rendir, plazo, funcionario responsable y mecanismo de seguimiento; documento guía será la línea de actividad y control con la única finalidad de responsabilizar a los funcionarios en el rol que les asiste en las rendiciones de cuenta	Una (1) Matriz de Control	12 meses	4/11/2021	3/11/2022	Oficina de Contratación	Profesional Oficina de Contratación.			Cerrada	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	Se generó la matriz de contra con el fin de establecer responsables dentro de la Oficina para el proceso de rendición de la cuenta. Se espera que para la rendición de la cuenta 2022 se logre superar las dificultades encontradas por el Ente de Control.
		Reportar información de los formatos a cargo de la Oficina de Defensa Judicial, ocho (8) días hábiles antes de la fecha establecida por la Oficina de Control Interno.	Formatos validados en tiempos.	2 meses	1/01/2022	28/02/2022	Oficina Defensa Judicial	Jefe oficina de defensa judicial			Cerrada	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S	Una vez evaluados los soportes se observa que al rendir la cuenta anual 2021 de los formatos F_15 A y F_15 B, estos validaron sin novedad y no se presenta nuevamente la observación parte del Ente de Control en lo que se refiere a los formatos de la Oficina de Defensa Judicial.
18	<p><b>Evaluación Puntos de Control</b></p> <p>Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía Rendición de la Cuenta en Aplicativos Institucionales</p> <p>CONDICIÓN: El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía no registró el total de la información de Contratación en el Formato F20_1A_ Acciones de control sujetos para la vigencia 2020, registrando este formato de manera equivocada como NO APLICA y sin la información correspondiente, lo cual genera una observación muy clara dado que no se refleja de ningún registro de la contratación para el IMRD durante la vigencia 2020, lo cual indica y evidencia una absoluta falta de controles en el procedimiento de registro de información contractual en el aplicativo SIA Contralorías. Por lo anterior se solicita certificación por parte de la Dirección de IMRD y envío de cuadro resumen para consolidación de información real.</p> <p>Así mismo, para el Formato F20_1B_ Adiciones y Prórrogas de sujetos, se evidencia una total confusión de información donde no se puede determinar si las cantidades y valores registrados corresponden a los contratos principales o si corresponden a adiciones realizadas a diferentes contratos, por lo cual no se puede obtener el valor real de las adiciones sino con la certificación oficial solicitada al sujeto de control por parte del equipo auditor.</p> <p>CRITERIO: incumplimiento a la metodología de la Resolución 0045 del 28 de enero de 2021 emitida por la Contraloría de Cundinamarca y la Guía para la Rendición de Formatos del aplicativo SIA Contralorías.</p> <p>CAUSA: Falta de control en el registro y cargue de la información en los aplicativos institucionales de cumplimiento obligatorio.</p> <p>EFFECTO: Presentación de información errónea e incompleta a los Entes de Control, lo cual genera dudas en el cumplimiento de la gestión fiscal del instituto.</p> <p>Ver página 201</p>	Verificar la información que debe registrar y cargar la unidad en los aplicativos institucionales de cumplimiento obligatorio de acuerdo con la información contractual en el aplicativo SIA Contralorías departamental en cuanto a la Rendición de cuentas	(Información verificada en el aplicativo de acuerdo a la circular / información total que establezca la circular que se debe cargar)*100	12 meses	4/11/2021	3/11/2022	IMRD	Jefe Oficina Jurídica y de Contratación			Cerrada	MARTHA MENDOZA	El pasado febrero 11 se verifico el envío de la rendición de cuentas anual, Información solicitada por al Contraloría de Cundinamarca mediante la circular No.02 de enero 11 de 2022. Los soportes fueron remitidos en el primer seguimiento.

\*Los soportes de seguimiento fueron remitidos por los responsables de los procesos reposa en el correo institucional de Control Interno

Original Firmado

**LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO**

Alcalde Municipal de Chía

Original Firmado

**CARLOS ANDRES RODRIGUEZ S**

Jefe Oficina de Control Interno